



El suscrito Federico José Vega Rodríguez, Notario Público de San José, República de Costa Rica, con oficina en San José, Escazú, San Rafael, Condominio Plaza Colonial, tercer piso, inscrito en la Dirección Nacional de Notariado de Costa Rica, al número siete mil novecientos setenta y dos, certifica en lo conducente con vista al Registro de la Propiedad, Registro Público, Sección Mercantil de la República de Costa Rica, y al Registro de Accionistas, legalizado ante la Dirección de Tributación de la República de Costa Rica, al número de asiento cuatro cero seis uno cero cero tres seis tres dos tres cinco siete del diecinueve de mayo del dos mil diez, que la sociedad **SKY GLIDER, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número Tres – Ciento uno – Seiscientos tres mil doscientos sesenta y nueve, con domicilio en la Provincia de San José, Cantón Santa Ana, Distrito Pozos, Lindora – Radial Santa Ana – Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, tiene un Capital Social de Cien dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, representado por Cien Acciones Comunes y Nominativas de un dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas, cuyos propietarios son: **A) Víctor Mesalles Cebriá**, propietario de veinticinco acciones comunes y nominativas de un dólar cada una. **B) Bienes y Valores De La Sierra, S.A.**, es propietaria de cincuenta acciones comunes y nominativas de un dólar cada una. **C) Mallory Capital Limited**, es propietaria de veinticinco acciones comunes y nominativas de un dólar cada una. Que todos los socios en conjunto forman el cien por ciento del Capital Social de la citada sociedad. Que de conformidad con el artículo setenta y siete del Código Notarial, se certifican también que las inscripciones aquí indicadas no están canceladas o modificadas por otro asiento, asimismo hago constar que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito y que se encuentran vigentes al día de hoy. Extiendo la presente certificación a las ocho horas del día veintiuno del mes de enero del año dos mil dieciséis, a solicitud del señor Víctor Mesalles Cebriá y con relación al artículo ciento diez del Código Notarial. Se cancelan los timbres de ley en el original. La presente certificación se emite para tener efectos jurídicos en la República de Ecuador.



FEDERICO JOSE VEGA RODRIGUEZ



7972 35596302



Dirección



**EN BLANCO**  
SIN TEXTO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO





Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **FEDERICO JOSE VEGA RODRIGUEZ**, CÉDULA **107690257**, CARNÉ NÚMERO **7972**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas cuarenta minutos del primero de febrero del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

**LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ**  
**FUNCIONARIO AUTORIZADO**

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mal San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0281272

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: RTDTNKMCGG5  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 05/02/2016  
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones  
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 282254  
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:  
(Seal - Stamp)

10. Firma:  
(Signature - Signature)

Nombre del titular: SKY GLIDER S.A.  
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Certificación de la Dirección Nacional de Notariado  
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages)

000281272

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.  
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

Firma Depositante

PROCESADO EN LA  
SECRETARÍA DE  
CANTÓN CUENCA  
27 ENF 2016  
RCP  
CANTÓN DE  
CUENCA



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, soy fe que la copia que antecede en...  
foja si es igual al original que me fue presentado para su contronación.

Cuenca, a 19 FEB 2016

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA